

Bogotá D.C., Junio 12 de 2018

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ciudad

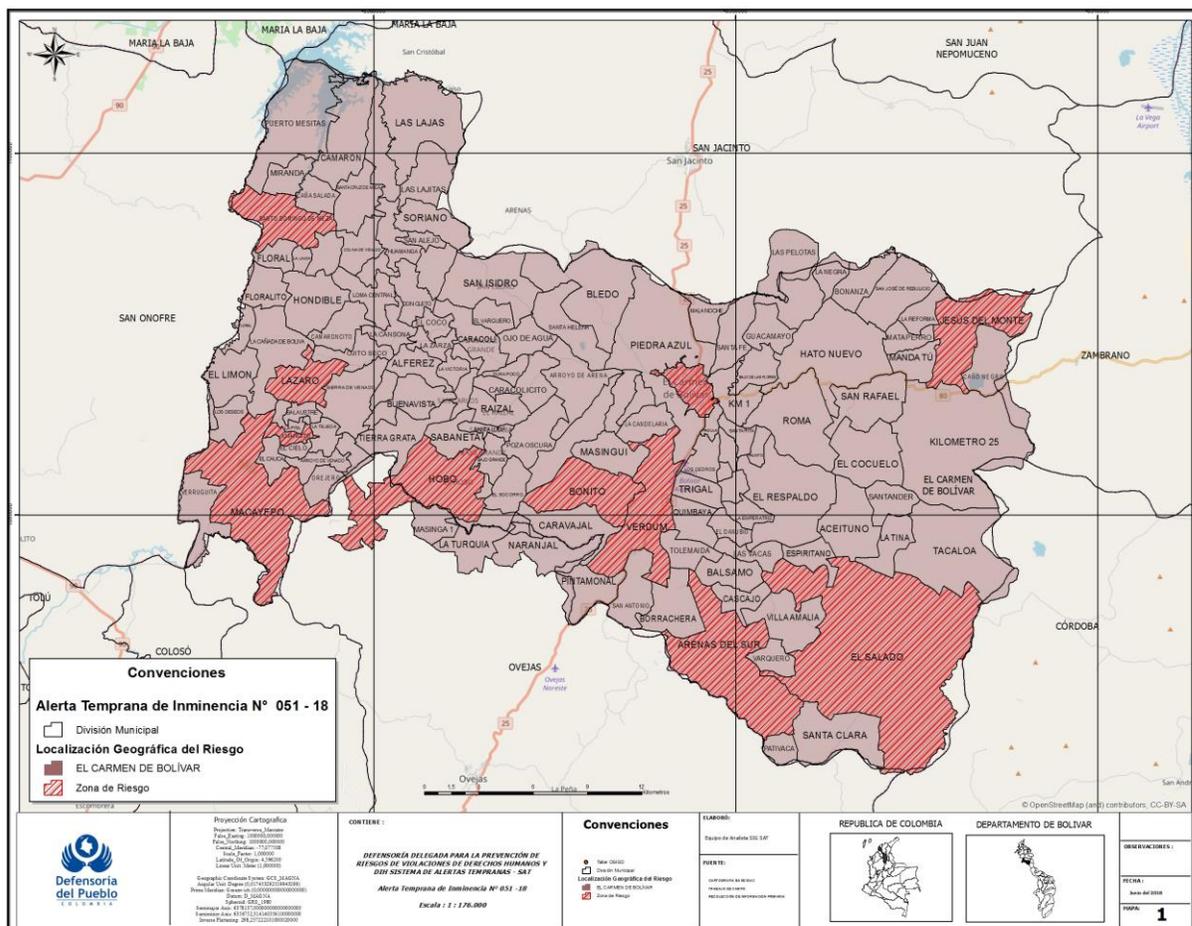
Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 051 - 18¹**, para proteger los derechos fundamentales de los miembros de la Mesa Municipal de Víctimas y los líderes que residen en la cabecera municipal, del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña y los demás que habitan las siguientes veredas de **El Carmen de Bolívar (Bolívar)**: Santo Domingo de Mesa, Arenas del Sur, Verdún, El Salado, Jesús del Monte, Macayepo, Coloncito, Lázaro, El Hobo y Bonito.

Respetado Señor Ministro del Interior

De manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la alerta temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que afronta la Mesa Municipal de Víctimas y los líderes del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña y de las veredas descritas del municipio Carmen de Bolívar.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo solicita sean adoptadas medidas urgentes y efectivas de prevención y protección para salvaguardar la vida, la libertad, la integridad, la seguridad personal, derechos civiles y políticos de los líderes sociales y sus familias, quienes individual y colectivamente están siendo amenazados a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto, seguimientos en motocicletas cerca de las viviendas o áreas de trabajo e intimidaciones directas.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



I. Antecedentes de la configuración actual del escenario de riesgo

Desde 2007 la región Montes de María, en particular el municipio El Carmen de Bolívar, ha sido considerado una zona “liberada de los efectos del conflicto armado”. Dicha consideración obedece a los procesos de desmovilización y desarticulación de los grupos armados ilegales que históricamente tuvieron presencia en este territorio: Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y las FARC EP.

- Durante el 2005 se realizó el proceso de desarme y desmovilización del Frente Rito Antonio Ochoa, que posteriormente se denominó Bloque Héroes de los Montes de María de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).
- De otra parte, la muerte del máximo comandante del Frente 37 de las FARC EP Gustavo Rueda Díaz, alias ‘Martín Caballero’, fue determinante para la desarticulación de este frente guerrillero, en el marco de la Operación Militar Alcatraz, que se llevó a cabo entre marzo y octubre de 2007.

Sin embargo, tras el desarme y desmovilización de los grupos paramilitares, la desestructuración de las FARC - EP y la contundente presencia de la Fuerza Pública en el marco de la implementación del Plan Nacional de Consolidación Territorial, la violencia armada persiste en el municipio, bajo modalidades que tienden a confundirse con acciones de delincuencia común, pero que están profundamente relacionadas con las causas del conflicto armado en términos de acceso, uso y tenencia de la tierra y exigibilidad de los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las víctimas del conflicto armado.

Este nuevo contexto de violencia, está determinado por al menos cuatro factores de amenaza para la población civil:

1. El primer factor está relacionado con la presencia de Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia², que en los últimos años se han reconfigurado en el municipio. Entre 2011 y 2013, hubo disputas entre Los Rastrojos, Las Águilas Negras y las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC) o Clan del Golfo (denominación dada por el Gobierno Nacional). Éste último grupo ha logrado controlar los corredores de movilidad del mercado local y regional del narcotráfico, que le posibilitan transportar la producción de pasta básica de coca desde las zonas de cultivo (sur de Bolívar y departamentos vecinos) hacia los sitios donde se encuentran los laboratorios para la obtención de cocaína y de exportación hacia los mercados internacionales (a través del puerto de Cartagena).

En éste sentido, resulta muy útil la ubicación geográfica del municipio El Carmen de Bolívar al servir de eje estratégico de movilidad para articularse con las siguientes troncales: a) Con la Troncal de Occidente, hacia diferentes corredores viales a través de los municipios San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Ovejas y Los Palmitos; b) Con la Troncal

² La Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH ha defendido la posición de considerar a los grupos armados que continuaron, surgieron o se transformaron posterior al proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración de las Autodefensas Unidas de Colombia, como Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas. Esta denominación se explica principalmente por cuatro razones. La primera está relacionada con una comprensión amplia del fenómeno paramilitar que no se reduce unívocamente a las estructuras militares, sino que responde a la configuración particular del Estado colombiano y la promoción, durante mucho tiempo, de diseños institucionales que incentivaron el uso privado de la fuerza y la provisión de la seguridad por parte de particulares; y a la persistencia de economías ilegales e informales, en el ámbito regional que, además de demandar cierto tipo de ofertas de regulación privada, se han constituido en la única vía de acceso e integración de un conjunto significativo de comunidades y poblaciones locales. Así, el proceso de desmovilización sólo influyó parcialmente en el desarme de estructuras militares sin implicar transformaciones del orden social a nivel local. La segunda razón responde a la crisis organizacional que desde el año 2000, como proyecto excepcional del paramilitarismo en Colombia en términos de confederar a grupos de seguridad privada, grupos de Autodefensa y narcotraficantes, traían las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Durante el proceso de negociación y desmovilización se evidenció diversas pugnas y conflictos intestinos, que conllevó muertes y desapariciones de algunos comandantes y cambios en el ejercicio del control territorial. En conjunto, éstas circunstancias incidieron para que algunas estructuras no se desmovilizaran o si lo hicieron se presentaron como independientes a las AUC. Por último, la aceptación de este nombre por parte de las agencias internacionales de cooperación humanitaria, para referirse a las organizaciones armadas ilegales que se conformaron posterior al pacto de Santa Fe de Ralito, en el municipio de Tierralta.

del Caribe, comunicando los municipios María la Baja, San Onofre y Toluviéjo, permitiendo articular los Montes de María con el Golfo de Morrosquillo y el sur del país y, c) Con la Transversal de los Contenedores, que une los municipios Plato (Magdalena), Zambrano y El Carmen de Bolívar y articula los Montes de María con el oriente y el centro del país, a través de la Troncal de Oriente.

Controlar estos circuitos de movilidad, les permite a las AGC tener diferentes opciones a la hora de evadir la acción de las autoridades. Asimismo, utilizar estos corredores para el tráfico de narcóticos, armas y personas; extracción de rentas ilícitas producto de actividades de narcomenudeo, microeconomías locales, “paga diario” (préstamos ilegales a tasas de usura) y extorsión.

Pese a lo anterior, la Fuerza Pública afirma que en el municipio El Carmen de Bolívar no hay presencia de ningún grupo armado ilegal y lo que ocurre en el territorio, se percibe como hechos aislados atribuibles a la presión policial y militar de otros departamentos que obliga a los presuntos integrantes de estas organizaciones armadas a buscar refugio en la zona o como tránsito obligado por la Troncal de Occidente.

Sin embargo, a pesar de la anterior percepción de las autoridades, la Defensoría del Pueblo considera preocupante la ocurrencia de algunos hechos que podrían ser indicativos de la presencia de las AGC en El Carmen de Bolívar:

- En el mes de abril de 2016, ante la declaratoria de paro armado de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, las actividades comerciales de El Carmen de Bolívar se vieron afectadas, así como el transporte intermunicipal.
- El 23 de mayo de 2017, en la vereda Coloncito de El Carmen de Bolívar autoridades policiales capturaron a Manuel Gregorio Vergara Arrieta alias ‘Monín’ por el delito de concierto para delinquir agravado e informaron que se trataba de un jefe militar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, que se encontraba desarrollando acciones de reclutamiento forzado de menores en veredas de la región.
- El 4 de noviembre de 2017 en la Troncal de Occidente, en jurisdicción de El Carmen de Bolívar, sicarios asesinaron a Edwin Morales Conde alias ‘Emmanuel’, presunto miembro de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.
- A mediados de noviembre de 2017, la Fiscalía Primera Especializada de Cartagena, en conjunto con miembros de la Policía de Bolívar encontraron una caleta de armas y municiones en la Vereda Roma de El Carmen de Bolívar, que pertenecía presumiblemente a las AGC.
- El 30 de enero de 2018, en proximidades del sector El Aguacate en Macayepo fueron capturados tres hombres presuntamente de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

2. El segundo factor de amenaza está asociado a estructuras armadas que realizan actividades de vigilancia sobre algunos corredores y/o predios y que no parecen integrar algún Grupo Armado Posdesmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia. En este sentido, la hipótesis que cobra mayor probabilidad es la de particulares que estarían reactivando “ejércitos privados” o “seguridad privada” para quedarse con predios estratégicos para

explotar economías legales e ilegales. Este interés estaría relacionado con la participación de terceros en el conflicto armado, es decir, familias y empresarios que apoyaron y financiaron los grupos paramilitares que pretenden defender la acumulación de predios llevada a cabo durante la fase de dominio paramilitar. Debe tenerse en cuenta como elemento que podría aumentar la percepción de inseguridad, el regreso al territorio de algunos ex postulados de Justicia y Paz, quienes al no encontrar fuentes de ingreso o vean frustrado su proceso de reincorporación, puedan ser víctimas de la violencia o integrar estructuras armadas ilegales.

Esta situación en la que terceros se ven involucrados en la vulneración de derechos a la propiedad o a la posesión de la tierra, ha sido una práctica recurrente en el territorio desde finales de 1980 y ratifica que el derecho a la verdad de las víctimas sigue siendo una tarea pendiente, pues no se ha dado respuesta en materia de responsabilidad penal de quienes se beneficiaron del despojo y de la sistematicidad del desplazamiento forzado en la región.

3. El tercer factor de amenaza está relacionado con ex combatientes y milicianos de las FARC - EP, quienes ante la desarticulación del Frente 37, no iniciaron una ruta institucional de reintegración, ni participaron en el proceso de paz adelantando con este grupo, pero sí permanecieron en el territorio. Algunos excombatientes se encuentran en una situación compleja por cuanto algunos de ellos han recibido presiones para rearmarse en las AGC y otros han querido aprovechar su posición para intimidar a la población civil y extorsionar a familiares de víctimas de desaparición forzada ofreciéndoles dar con el paradero de su ser querido a cambio de dinero.

4. Un cuarto factor de amenaza es la aparición de pintas alusivas al ELN en zona rural de El Carmen de Bolívar, en el corregimiento de El Salado y la vereda Guamanga. Si bien no hay una presencia armada del ELN en El Carmen de Bolívar estos hechos han generado intimidación de la población civil y aún no se ha avanzado en el esclarecimiento de quienes han realizado estos hechos, ni cuál es el móvil.

Estos factores han generado un escenario en el que la población civil ha incorporado unos códigos de silencio y abstención de la denuncia ante el temor de retaliaciones, intimidaciones y la desconfianza hacia las instituciones.

Adicionalmente, existen circunstancias, tales como, la situación de pobreza de algunos sectores de la población y de víctimas del conflicto armado, que dificultan e impiden superar las difíciles condiciones de vulnerabilidad, entre otras, las dificultades para acceder a los servicios de salud, educación y vivienda; oportunidades laborales y de acceso a la tierra, entre otros son factores, que son determinantes para la generación de ingresos. En su conjunto, las amenazas de las AGC y la alta condición de vulnerabilidad socioeconómica de los afectados, exagera las probabilidades de riesgo de afectación de los derechos fundamentales de la población.

II. Expresión del escenario de riesgo actual

La confluencia de los factores ya descritos ha generado un escenario de violencia contra los liderazgos sociales, que vienen participando en la implementación del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, firmado por el Gobierno Nacional y las FARC - EP, mediante los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, que se encuentran en etapa de planeación participativa en la región de Montes de María.

Asimismo, las iniciativas de la Mesa Municipal de Víctimas de El Carmen de Bolívar de crear un espacio humanitario para la búsqueda de personas desaparecidas, el adelanto de acciones de reconciliación temprana entre víctimas y excombatientes de las FARC - EP, el acompañamiento a procesos de restitución de tierras de predios con segundos ocupantes y la denuncia pública de acciones violentas como amenazas y extorsiones han tenido una repuesta violenta.

El pasado fin de semana dos miembros de la Mesa recibieron mensajes de texto amenazantes, en los que no sólo los intimidaban y les advertían de retaliaciones si denunciaban o seguían reuniéndose, sino que también amenazaban con tomar represalias contra sus hijos. Adicionalmente, la hija de uno de los miembros de la Mesa fue abordada de manera intimidatoria por un sujeto en moto, que la siguió hasta su lugar de trabajo. Otros líderes de la Mesa han advertido movimientos inusuales de motos y seguimientos en las zonas rurales donde residen como en la vereda Tolemaida del corregimiento Verdún, la vereda Coloncito y Bonito de El Carmen de Bolívar.

Por otra parte, dos líderes del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña fueron alertados por miembros de la comunidad de Macayepo, del municipio de El Carmen de Bolívar, sobre un plan para asesinarlos por el liderazgo que han venido ejerciendo en procesos de reconciliación con otras veredas de la subregión de Alta Montaña. Asimismo, los líderes fueron advertidos sobre la presencia en la región de la Alta Montaña de los encargados de ejecutar el plan. Uno de estos líderes cuenta con una medida material de protección consistente en un teléfono móvil, chaleco y un hombre de protección, que muchas veces no lo acompaña por que no cuenta con un medio de transporte o recursos económicos para el acompañamiento. Otros liderazgos del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña han sido objeto de extorsiones y amenazas, sin que se haya esclarecido el contexto de estas situaciones.

III. Recomendaciones

1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) para que de manera inmediata dé trámite a las autoridades competentes sobre esta alerta de riesgo de inminencia para que se adopten las medidas urgentes de reacción rápida que sean necesarias.

2. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, en coordinación con el Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar y el Gobernador de Bolívar, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de la Mesa Municipal de Víctimas y del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña.
3. A la Policía Nacional y a la Armada Nacional, reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los corregimientos y veredas del municipio de El Carmen de Bolívar, que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control con el fin de identificar y disuadir a de las expresiones de violencia organizada, que vienen desarrollando acciones intimidatorias en el municipio.
4. A la Gobernación de Bolívar, a la Alcaldía de El Carmen de Bolívar, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar acciones violentas contra líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios; defensores y defensoras de los derechos de las víctimas en El Carmen de Bolívar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017 y el Decreto 2078 del 7 de diciembre de 2017.
5. A la Unidad Nacional de Protección, adoptar planes y medidas colectivas de protección para la Mesa Municipal de Víctimas y los líderes del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña. Se debe considerar el enfoque territorial y de género en el estudio, otorgamiento e implementación de las medidas de protección.
6. A la Fiscalía General de la Nación Dirección Seccional Bolívar adelantar las investigaciones que permitan identificar y judicializar a los integrantes de los grupos armados que vienen realizando acciones violentas en El Carmen de Bolívar.
7. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales en los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional con la participación de las organizaciones sociales, defensoras de derechos humanos y comunidades.

8. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas- CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- i. Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- ii. Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO REDONDO VALENCIA
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-0483/18

Alerta Temprana de Inmigrancia